PROFESIONALES

Dependencia solicitante:	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y GAS COMBUSTIBLE

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada.

Para el cumplimiento de las funciones de vigilancia, inspección y control de los prestadores, la Delegada para Energía y Gas Combustible de la Superservicios, adelanta investigaciones contra los prestadores por la presunta violación a las normas, planes, y programa, contrato e indicadores de gestión definidos por la comisión de Regulación.

Como garantía del debido proceso y del derecho de defensa, es necesario que la Superservicios, adelante cada una de las etapas procesales como decretar pruebas, correr traslados para alegatos, resolver recursos y proyectar resoluciones, entre otras, con el objeto de que sean aceptadas en un proceso legal, pues se requiere el cumplimiento, entre otros del Código Administrativo, Código Único de Procesos, Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios.

1.2 Justificación.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos vigilar y controlar el cumplimiento de las leyes y actos administrativos a los que estén sujetos quienes presten servicios públicos, y sancionar sus violaciones, siempre y cuando esta función no sea competencia de otra autoridad.

A través del Decreto 990 de 2002, la Dirección de Investigaciones de las Superintendencias Delegadas, tienen la competencia para adelantar las investigaciones contra los prestadores de los servicios públicos, para el caso de los servicios de energía y gas combustible, proyectar actos administrativos propios de la actuación investigativa, proyectar resoluciones de los recursos interpuestos contra las decisiones del Delegado, así como derechos de petición, entre otros trámites, que son interpuestos por los prestadores de los servicios públicos y usuarios, y que son radicados en la entidad y que le corresponden de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Adicional a esto la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible debe cumplir sus funciones y demás actividades asignadas, cumpliendo los objetivos estratégicos planteados por la entidad para la vigencia 2015 - 2022, entre ellos el de Innovar en vigilancia, inspección y control a través de un monitoreo reactivo cuyo indicador es Evaluaciones integrales realizadas y con el propósito de verificar el estado de la prestación del servicio en todos sus componentes.

Motivo por el cual dentro del Plan anual de Gestión para la vigencia 2019, se incluyó las actividades: i) Realizar Informe de las actuaciones que cursan en la Dirección. ii) Publicar el Boletín de Decisiones

Finalmente, es preciso señalar que *No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.*

En consecuencia, de todo lo anterior, se evidencia que es necesario contratar un grupo de trece (13) profesional con perfil en Derecho, entre profesionales con más de 12 meses de experiencia profesional y profesionales especializados con más de 16 meses, debido a la complejidad y especialidad de algunos casos para apoyar el análisis y adelanto de las actuaciones e investigaciones administrativas encaminadas a identificar la posible vulneración del régimen legal y regulatorio aplicable a las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios., así como al desarrollo de las actividades derivadas de las funciones institucionales, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Número de consecutivo en el PAA	20001519
CDP:	35319 del 14 de Enero de 2019
Objeto de Gasto	Adquisición de servicios
Nivel Ordinal	02-02-02-008 Servicios prestados a empresas y servicios de producción

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Investigaciones para Energía y Gas Combustible con el fin de analizar y adelantar las actuaciones e investigaciones administrativas encaminadas a identificar la posible vulneración del régimen legal y regulatorio aplicable a las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios.

3.1.1 Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios Temporales de Recursos Humanos	80000000	80110000	80111600	80111620

3.2. Obligaciones especiales del contratista:

a) Los Contratistas deberán asistir a todas las socializaciones que se le requiera
b) Proyectar y enviar al Director de Investigaciones los actos administrativos producto de las investigaciones, conforme con los estándares de calidad exigidos, tanto de forma como de fondo, atendiendo las instrucciones del supervisor frente a los formatos previstos por la Superintendencia.
c) Dar trámite y apoyar jurídicamente las solicitudes de información que realicen a la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible relacionadas con las investigaciones a cargo.
d) Apoyar a la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible en las visitas administrativas que se realicen a las empresas del sector con el fin de verificar el cumplimiento de las leyes y los actos administrativos a las que están sujetas.
e) Entregar quincenalmente al Director de Investigaciones o quien sea designado como supervisor del contrato, una relación de todos los trámites que le sean asignados, y de las investigaciones a cargo, precisando el estado de las mismas.
f) Apoyar en el reporte, verificación y seguimiento de la información sobre sanciones impuestas por la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible con el fin de que se realice el respectivo cobro a las empresas en el aplicativo sancionados u otro que lo complemente o lo sustituya.
g) Consultar permanentemente la cuenta de ORFEO que se le asigne, con el fin de tener en cuenta todos los documentos o anexos de las investigaciones y recursos que se encuentren relacionados con los expedientes y que sean necesarios para la revisión de los proyectos de resoluciones que resuelven las investigaciones.
h) Apoyar en la elaboración de boletines de decisiones que incluya un resumen de las principales decisiones adoptadas por la Superintendencia Delegada de Energía y Gas
i) Verificar en los casos que le sean asignados, los proyectos que se relacionan con el cumplimiento de las órdenes administrativas contenidas en las resoluciones sanción que se expidan u otros actos administrativos.
j) Analizar y revisar los Informes Técnicos de Gestión emitidos por la Dirección Técnica correspondiente, revisar el material probatorio, revisar las resoluciones y cualquier acto administrativo que pueda darse dentro del

trámite previsto en la Ley 1437 de 2011.

k) Asistir y apoyar jurídicamente las reuniones y diligencias en los asuntos relacionados con las actuaciones administrativas a su cargo.
l) Apoyar a la Delegada para Energía y Gas en la ejecución de actividades de los proyectos que adelante y que tengan relación directa con el objeto del contrato

Parágrafo: El contratista desarrollará las obligaciones a su cargo de acuerdo a las asignaciones que reciba de parte del supervisor las cuales atenderán a las necesidades del servicio, experticia, territorialidad y al volumen y complejidad de los trámites a gestionar por parte de la Delegada.

3.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 20 del mes de Diciembre de 2019, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4. Lugar de ejecución: Sede Principal de la Superintendencia de Servicios Públicos o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.5. Gastos de Desplazamiento: La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

3.6. Supervisión: La Superservicios ejercerá la supervisión del contrato a través del Director de Investigaciones de la Superintendencia Delegada para Energía y Gas. o quien sea designado para tal efecto, de conformidad con el Manual de Supervisión.

3.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

3.8. Identificación del contrato a celebrar. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales

3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.9.1. Valor Estimado del Contrato: El valor total del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($71.166.655,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.9.2. Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

A. Un pago hasta por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($3.499.995)** por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de Febrero de 2019, a razón **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($233.333,00)** por cada día por cada día
B. Nueve (09) pagos iguales por mensualidad vencida por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00)** a partir del primero del 01 del mes de marzo de 2019.
C. Un (1) último pago hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($4.666.660,00)** por los días de servicio efectivamente prestados del 01 del mes de diciembre, hasta el día 20 del mes de diciembre 2019, a razón **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($233.333,00)** por cada día.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, se encuentra justificado de acuerdo a la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2019 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	HASTA
III	6	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta 25 meses de experiencia profesional.	$ 7.282.000

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro de la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00).**

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($71.166.655).**

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo

2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2010 (Nota. se debe verificar la vigencia de las normas a citar).

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se solicita contratar directamente los servicios profesionales del abogado **JOSÉ ALFONSO TERNERA BONETH** , persona natural identificada con c.c. 1.065.636.115 de Valledupar quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada ya que posee experiencia directamente relacionada de más de 25 meses de experiencia profesional. Quien además cuenta con especialización en Gestión Pública e Instituciones Administrativas y Maestría en Derecho Público para la Gestión Administrativa.

El contratista no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades tanto de orden general como especial, estas últimas de conformidad con la Ley 142 de 1994. Artículo 44.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por el futuro contratista es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de los documentos aportados por el futuro contratista son errados o incompletos	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costo asociados al contrato	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor

Forma de mitigación del riesgo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSPD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Superintendencia Delegada para Energía y Gas	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	SSPD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones Superintendencia Delegada para Energía y Gas	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	SSPD	Verificación cuidadosa de los costos asociados al contrato	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Grupo Financiero	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.

8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Recomendación: Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

CARLOS MAURICIO CERON MENDOZA
Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible

Proyectó: Lucy Margarita Osorio M – Contratista SDEGC
Anexos. CDP.
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F-040 y 41 (según Corresponda)